

Prácticas preprofesionales y el derecho al acceso a la justicia, en sectores urbanos marginales en el Ecuador

Galo Iván Masabanda-Analuiza  

Magíster en Derecho Laboral. Abogado
Universidad Técnica de Ambato. Ambato, Ecuador
gi.masabanda@uta.edu.ec

Egda Maribel Campoverde-Quijano 

Magíster en Trabajo Social Familiar. Licenciada en Trabajo Social
Universidad Técnica de Ambato. Ambato, Ecuador
em.campoverde@uta.edu.ec

Juan Pablo Montero-Solano 

Magíster en Derecho. Abogado
Universidad Técnica de Ambato. Ambato, Ecuador
jp.montero@uta.edu.ec

Bryan Israel Nuela-Masabanda 

Abogado
Universidad Técnica Particular de Loja. Loja, Ecuador
binuela@utpl.edu.ec

Recibido: 13/09/2024 | **Evaluado:** 04/11/2024 | **Aprobado:** 18/11/2024 | **Publicado:** 03/06/2025



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional.

 **Correspondencia:** Galo Iván Masabanda-Analuiza. Universidad Técnica de Ambato. Avenida los chásquis. Ambato, Ecuador. Correo-e: gi.masabanda@uta.edu.ec

¿Cómo citar este artículo?

Masabanda-Analuiza, G. I., Campoverde-Quijano, E. M., Montero-Solano, J. P., y Nuela-Masabanda, B. I. (2025). Prácticas preprofesionales y el derecho al acceso a la justicia, en sectores urbanos marginales en el Ecuador. *Prospectiva. Revista de Trabajo Social e intervención social*, (40), e21214426. <https://doi.org/10.25100/prts.v0i40.14426>

Resumen

El Ecuador es un Estado constitucional de derecho y justicia social desde el año 2008, por lo que debe cumplir con uno de los deberes consagrados en su Constitución, la garantía sin discriminación alguna del efectivo goce de los derechos constitucionales, como es el acceder de forma libre y gratuita al sistema judicial. Por esta razón el objetivo es analizar el impacto que generan las prácticas preprofesionales ejercidas en sectores urbanos marginales por parte de los futuros abogados y el derecho de acceso a la justicia, en los cantones de Ambato y Pillaro, Provincia de Tungurahua. La metodología aplicada de enfoque cuantitativo, de alcance descriptivo, no experimental de corte transversal; los datos se recolectaron durante el periodo comprendido entre septiembre 2017 a febrero 2018, desarrollados por los estudiantes de la Carrera de Derecho de la Universidad Técnica de Ambato, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales. Obteniendo como resultado principal que los principales requerimientos de las personas asesoradas son: terminación del vínculo matrimonial, disolución de la sociedad conyugal y la fijación de pensión alimenticia. Concluyendo que la prestación del servicio legal que se brinda de forma gratuita por el centro de educación superior, garantiza un derecho fundamental de los grupos sociales que por situaciones económicas se hace imposible.

Palabras clave: Acceso a la justicia; Efectividad del derecho, Impacto, Marginales, Prácticas preprofesionales.

Pre-professional practices and the right to access to justice in marginalized urban sectors in Ecuador

Abstract

Ecuador has been a constitutional state of law and social justice since 2008 and, therefore, must comply with one of the duties enshrined in its Constitution: the non-discriminatory guarantee of the effective enjoyment of constitutional rights, including free and open access to the judicial system. Therefore, the objective is to analyze the impact of pre-professional internships carried out by future lawyers in marginal urban areas and the right of access to justice in the cantons of Ambato and Pillaro, Tungurahua Province. The methodology applied is quantitative, descriptive, non-experimental, and cross-sectional. Data were collected from September 2017 to February 2018 by law students at the Technical University of Ambato, Faculty of Law and Social Sciences. The main results were termination of marriage, dissolution of marital partnership, and the establishment of alimony. Concluding that the provision of legal services free of charge by the higher education institution guarantees a fundamental right of social groups that is rendered impossible by economic circumstances.

Keywords: access to justice, effectiveness of the law, impact, marginal, pre-professional practices.

Sumario: 1. Introducción, 2. Metodología, 3. Hallazgos, 3.1 Prácticas Preprofesionales en el Consultorio Jurídico Integral Gratuito, 3.2 Sectores urbanos marginales de atención prioritaria, 3.3 El derecho al acceso a la justicia, 4. Conclusiones, 5. Referencias bibliográficas.

1. Introducción

Las prácticas preprofesionales son parte fundamental dentro de la formación académica de los estudiantes de educación superior en la República del Ecuador, siendo así que los estudiantes de la Carrera o Escuela de Derecho de las Facultades de Jurisprudencia con las que cuentan las Universidades de la República del Ecuador deben ejecutarlas en aplicación del artículo 193 de la Constitución de la República del Ecuador (2008) que dispone: “Las Facultades de Jurisprudencia, Derecho o Ciencias Jurídicas de las Universidades, organizarán y mantendrán servicios de defensa y asesoría jurídica a personas de escasos recursos económicos y grupos que requieren atención prioritaria”.

Por cuanto, las prácticas preprofesionales al encontrarse claramente reguladas, son de obligatorio cumplimiento para aquellos individuos que se encuentran beneficiados con el acceso a la educación universitaria, la presente investigación es de carácter cuantitativo, de alcance descriptivo. Con el análisis de la información fue posible analizar el impacto que generan las prácticas preprofesionales ejercidas en sectores urbanos marginales por los futuros abogados y el derecho de acceso a la justicia, en los cantones de Ambato y Pillaro, provincia de Tungurahua. Se precisa de la participación estudiantil, en los centros urbanos de las ciudades como en los diferentes despachos jurídicos con los que se cuenta en los Gobiernos Autónomos Descentralizados de las parroquias rurales de los cantones de Ambato y Pillaro, en el contexto del acceso a la justicia.

4

2. Metodología

El estudio se ejecutó bajo un enfoque cuantitativo, de alcance descriptivo, dado que se buscó analizar el impacto que generan las prácticas preprofesionales ejercidas en sectores urbanos marginales por los futuros abogados y el derecho de acceso a la justicia, en los cantones de Ambato y Pillaro, provincia de Tungurahua. Tanto los estudiantes de la Universidad Técnica de Ambato (UTA), Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Carrera de Derecho, como las personas que forman parte de los grupos vulnerables y de escasos recursos económicos de las zonas o sectores rurales de los cantones Ambato y Pillaro, provincia de Tungurahua, fueron determinantes en cuanto al acceso a una justicia, equitativa y gratuita a fin de que se garantice el cumplimiento de cada uno de sus derechos a los que se encuentren asistidos. Las localidades se seleccionaron en razón de los índices de pobreza, las características urbanas y rurales y la cercanía con la UTA.

Es una investigación no experimental de corte transversal, los datos se recolectaron durante el periodo comprendido entre septiembre 2017 a febrero 2018, en las oficinas de los Consultorios Jurídicos Integrales Gratuitos de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad, tanto en la oficina matriz del centro urbano de la ciudad como en los diferentes



despachos jurídicos con los que se cuenta en los Gobiernos Autónomos Descentralizados de las parroquias rurales de los cantones de Ambato y Pillaro.

Los criterios que permitieron determinar el impacto de las prácticas preprofesionales obedecieron a que el servicio de asesoría y patrocinio legal que se brinda a la colectividad se lo realiza tomando en consideración al número de habitantes de las parroquias rurales, ubicaciones geográficas que permitan cubrir no solo la zona de la parroquia rural donde se asientan las oficinas jurídicas, sino más bien que permitan abarcar varias zonas o parroquias rurales.

La población estuvo conformada por usuarios tanto mujeres como hombres, cuya actividad económica es la agricultura, la ganadería, trabajadores, amas de casa, estudiantes, empleados privados, que acuden a diario a las distintas oficinas de los Consultorios Jurídicos Integrales Gratuitos, localizados en la oficina matriz y en las parroquias rurales como son: Atahualpa, Juan Benigno Vela y Picaihua del cantón Ambato; al igual que, en la parroquia rural de San Andrés del cantón Pillaro de la Provincia de Tungurahua.

Se realizó un muestreo general aleatorio simple por casos atendidos según el área del derecho, de tal forma que cada caso (divorcio por mutuo consentimiento, divorcio por causal, disolución de la sociedad conyugal, curaduría (responsabilidad de menores) y tenencias legales, regulación de visitas, aumento de pensión alimenticia, rebajas de pensión alimenticia, fijación de pensión alimenticia, alimentos para mujer embarazada, apremio por falta de pago de pensiones alimenticias, boleta de libertades, alimentos congruos, violencia intrafamiliar, declaraciones juramentadas, peticiones de segundas nupcias, nombramiento de curador; entre otros como herencias, linderos, escrituras, inquilinato, actas transaccionales, contratos verbales, y laborales) permitieron recolectar y ser elegidos en la muestra.

Para la recolección de la información se realizó una tabulación de los casos atendidos así como asesorías jurídicas y casos patrocinados (defensa legal), estableciendo promedios de los costos que representan a los usuarios realizar una asesoría legal ante un Abogado particular que se halla en ejercicio de su libre profesión (cuyos honorarios se estipulan sobre la base del Reglamento del Consultorio Jurídico y el salario mínimo unificado del Ecuador); al igual que, el gasto representativo al que tiene derecho un profesional del Derecho para patrocinar causas legales ante los organismos públicos que administran justicia o regulan la administración pública. Para efectos del presente artículo, solo se organizó y tabuló los casos concernientes a los autorizados por los entes de control. Finalmente se aplicaron técnicas de organización según la característica de la información, utilizando la estadística descriptiva univariada.

Contexto

Es importante destacar que el presente artículo forma parte del proyecto de Investigación *Estudio Netnográfico de la comunicación desde lo invisible a lo visible en la violencia digital de la Universidad Técnica de Ambato, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales* haciendo visible las prácticas preprofesionales como un requisito fundamental para que el estudiante de la Carrera de Derecho pueda obtener el título profesional de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador, conforme a lo que estipula el Consejo de la Judicatura. Para lo cual el artículo 7 del *Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior* (2011) estatuye “Los servicios a la comunidad se realizarán mediante prácticas y pasantías preprofesionales, en los ámbitos urbano y rural” (p. 3), donde se han invisibilizado las problemáticas de violencia por la falta de acceso a la justicia en acciones de violencia, por lo que es importante analizar las propias características de la Facultad y de la Carrera y las necesidades de la sociedad.

Los servicios a la comunidad se realizarán mediante prácticas y pasantías preprofesionales, en los ámbitos urbano y rural, según las propias características de la carrera y las necesidades de la sociedad.

6 Para el efecto, a fin de cumplir con cada una de las disposiciones legales dictadas para el desarrollo y ejecución de las prácticas preprofesionales, el Pleno del Consejo de la Judicatura expidió el *Reglamento sustitutivo para la Práctica pre profesional de las y los estudiantes y las y los egresados de las Facultades de Jurisprudencia, Derecho y Ciencias Jurídicas* (Consejo de la Judicatura, 2015). Normativa legal que regula las actividades inherentes a las prácticas preprofesionales de los estudiantes de pregrado, mismo que ha sido sujeto a varias reformas en relación al tiempo de duración y ejecución y cuya última reforma se realizó el 12 de octubre del año 2015 mediante Resolución 319 de 2015 del Consejo de la Judicatura. Procediendo así, los estudiantes al acceso al programa de prácticas preprofesionales de acuerdo a las planificaciones programadas y a las convocatorias que se realizan en cada ciclo académico son llamados en los diferentes medios de comunicación tanto físicos como tecnológicos, de forma coordinada con las distintas unidades y autoridades académicas de las Carreras o Escuelas de Derecho de las Universidades que cuenten con Facultades de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales. Se constituye así para el control al Consejo de la Judicatura, a la Defensoría Pública y al Consejo de Educación Superior, involucrando a las tres instituciones públicas, como se aprecia a continuación en la figura 1:

Figura 1. Normativa de Control de las prácticas preprofesionales.



Fuente: Indicador de prácticas preprofesionales de la Carrera de Derecho UTA 2018.

La Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Carrera de Derecho de la UTA, desde el mes de julio del año 2003, implementó el servicio de Consultorio Jurídico Integral Gratuito, como requisito o exigencia de los entes estatales rectores de la educación superior y conforme lo establece el *Código Orgánico de la Función Judicial* (2009); para que los estudiantes de la carrera de Derecho obtengan el título de Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador, brindando el servicio de la academia a la sociedad como parte de la vinculación, atendiendo a grupos sociales de bajos recursos económicos, a quienes se les imposibilita acceder al servicio de la justicia, a fin de que se vean garantizados sus derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos.

3. Hallazgos

3.1 Prácticas Preprofesionales en el Consultorio Jurídico Integral Gratuito

Las prácticas preprofesionales permiten que una gran parte de ciudadanos cuenten con acceso al sistema de justicia ecuatoriano, ciudadanos que se encuentran en los márgenes de la sociedad, impactando positivamente en lo referente a la confianza en el Estado y en la viabilidad del goce efectivo de los derechos de cada persona, en especial aquellas que, por diversas circunstancias, se encuentran en un estado de vulnerabilidad.

Corresponde a las prácticas preprofesionales, funcionar como elemento aglutinador de experiencias en las cuales los estudiantes universitarios, a través del conglomerado de situaciones, aplican los diversos conocimientos empíricos acumulados a lo largo del aprendizaje

académico, presentándose una serie de variables indeterminadas, llevando a la auténtica comprensión de la actividad laboral.

El desarrollo de las prácticas preprofesionales es uno de los eslabones más importantes que se enlaza en todo el proceso académico para conseguir un resultado de aprendizaje que articule satisfactoriamente el saber, saber ser y saber hacer; elementos indispensables para una formación óptima y profesional del individuo en la sociedad actual que aparejado a un inmejorable proceso de concepción, ejecución y evaluación, hará que se obtenga un éxito notorio (Rodríguez-Díaz *et al.*, 2022, p. 6).

Ahora bien, es necesario acotar que se mantiene de manera permanente una supervisión y control sobre la gestión realizada dentro de las mencionadas organizaciones, por personal articulado y conformado en torno a lograr una prestación acorde a los estándares de la institución que se representa.

Los consultorios jurídicos son mecanismos esenciales de gestión administrativa en el ámbito educativo y social. Su éxito depende de una combinación de recursos adecuados, supervisión eficiente y un compromiso ético firme, tanto por parte de los estudiantes como de los profesionales que los lideran. Esto no solo mejora la reputación de estas instituciones, sino que también contribuye al fortalecimiento del estado de derecho y la equidad social. (Campoverde-Palma y Meleán-Romero, 2024, p. 138)

8

Por cuanto, dichas actividades presentan no solo una oportunidad de acrecentar las virtudes y potencialidades de los posibles egresados, a su vez, se encuentran destinados a fungir como un prestador de servicio o facilitador del derecho que asiste a cada ciudadano de manera invariable referido al acceso al sistema de justicia en el sentido más amplio, en concordancia a los compromisos que asume el Estado Ecuatoriano, enlistados en la Constitución de la República del Ecuador. Así como también, en el *Código Orgánico de la Función Judicial* (2009), que en su artículo 339 determina que:

Los y las egresados de las Carreras de Derecho o Ciencias Jurídicas deberán realizar en forma obligatoria un año lectivo de asistencia legal gratuita para la ciudadanía en los organismos y dependencias que conforman el sector público; o, en las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas que ejerzan funciones jurisdiccionales; la misma que siempre deberá guardar relación con la asistencia legal. (p. 111)

Igualmente, el gran número de personas que se encuentran dentro del marco de la pobreza en el Ecuador, especialmente en las zonas rurales, presenta un verdadero obstáculo puesto que:

Las barreras al acceso a la justicia en Ecuador son multifacéticas y requieren una intervención integral para ser superadas. Las limitaciones económicas y geográficas, evidenciadas por la prevalencia de pobreza y la insuficiente infraestructura judicial en áreas rurales y marginadas, restringen

significativamente la capacidad de los ciudadanos para acceder a servicios legales. La distancia y los costos asociados con el acceso a los tribunales dificultan la búsqueda de justicia, especialmente para las comunidades indígenas y otros grupos vulnerables. (Samaniego-Quiguiri, 2023, p. 60)

En este sentido, el Consultorio Jurídico Integral Gratuito de la UTA, fue creado en el año 2003; desde su constitución ha tenido al frente en la dirección y administración a reconocidos profesionales del Derecho, hasta la actualidad. Tiene por objeto desarrollar y ejecutar en sus oficinas las prácticas preprofesionales de los estudiantes y egresados de las Carreras de Derecho, Trabajo Social y Comunicación Social, de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, permitiendo hacer efectiva la vinculación con la comunidad, restituyendo así en parte a la sociedad el beneficio de la educación superior recibida de ella; motivar al estudiante de Derecho, Trabajo Social y Comunicación Social, para hacer de su profesión una función social al servicio de la justicia, realizando investigación científica social y comunicacional; finalmente cumplir con los objetivos y metas trazadas para dicho Consultorio Jurídico Integral Gratuito de la Universidad.

El funcionamiento del Consultorio Jurídico Integral Gratuito está a cargo de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad, en coordinación y control del Consejo Directivo de la Facultad, el Consejo de la Judicatura y la Defensoría Pública; así como ceñido a los lineamientos educativos establecidos por el Consejo de Aseguramiento de la Educación Superior (CACES, antes CEAACES), a fin de vincular la parte teórica con la práctica, para un mejor proceso de enseñanza aprendizaje del futuro profesional del Derecho. Por medio de los programas de vinculación con la colectividad se van reforzando y mejorando día tras día los servicios jurídicos, para que las personas de escasos recursos económicos puedan acceder al derecho a la justicia y no se vulneren sus derechos. Permitiendo que los estudiantes de la Carrera de Derecho bajo la supervisión de Docentes con altos conocimientos en los diferentes campos o áreas del derecho y conscientes de su servicio social proporcionen asesoría legal a la sociedad y colaboran en la efectiva protección y restitución de sus derechos; así como también patrocinen la defensa técnica en casos legales.

Los servicios que brinda el Consultorio Jurídico Gratuito de la Universidad, legalmente constituido, aprobado y autorizado su funcionamiento por el ente rector como lo es la Defensoría Pública, brindan sus servicios jurídicos y legales en las áreas de civil, penal (adolescentes infractores), niñez y familia, violencia intrafamiliar; y, laboral; permitiendo que las personas inmiscuidas en los grupos vulnerables de los sectores urbano marginal determinados en el artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador puedan acceder a los servicios de asesoría y patrocinio legal en las áreas mencionadas. De la misma manera también aquellos usuarios que carecen de recursos económicos para tener acceso a la justicia u otros entes administrativos donde se deben garantizar los derechos de toda la colectividad.

Para esto ha implementado oficinas de los Consultorios Jurídicos Integrales Gratuitos, en las parroquias rurales del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, como son en los Gobiernos Autónomos y Descentralizados de las parroquias de Atahualpa, Juan Benigno Vela, y Picaihua; y, finalmente en la parroquia rural de San Andrés del cantón Pillaro, permitiendo que sus habitantes y los de las parroquias aledañas a la misma, sean beneficiados del servicio de asesoría y patrocinio legal, a fin de que sus derechos se vean plenamente garantizados tanto en el ámbito público como en el privado; lo cual finalmente vincula la parte académica que han recibido los estudiantes en los salones de clases, con los roles prácticos que el futuro profesional del derecho debe conocer y aplicarlos para el buen desempeño de su profesión. A continuación, la Figura 2 da cuenta del espacio geográfico de la mencionada Provincia de Tungurahua.

Figura 2. Datos Geográficos de la Provincia de Tungurahua.



Fuente: Gobierno Provincial de Tungurahua (2019).

3.2 Sectores urbanos marginales de atención prioritaria

Los sectores urbanos marginales se focalizan a lugares ubicados a las afueras de las ciudades más grandes y desarrolladas e involucra a zonas no aptas para tener una buena vida social, mismas que están integradas por personas que se encuentran abandonadas y desprotegidas de los derechos que los Estados deben garantizar a sus ciudadanos, principalmente, de los sectores rurales. Estas colectividades no son personas que necesitan ser excluidas por cuanto tienen todos sus objetivos trazados, es por ello que al encontrarse en las zonas rurales de las grandes ciudades, les es imposible acudir a los órganos judiciales para que se les garanticen los derechos que les asisten cuando se sienten transgredidos y no cumplidos por el Estado, sean de manera personal o colectiva, conformándose de que el carecer de recursos económicos para poder trasladarse en los medios de transporte hacia las grandes ciudades y ser

asistidos por autoridades de la administración pública o de justicia, o en ciertos casos por profesionales del derecho, se les hace imposible quedando así aislados de que se vean cumplidos los derechos que constitucionalmente les asisten.

La Provincia de Tungurahua de la República del Ecuador, como se puede apreciar a en la figura 2, pese a ser pequeña en territorio (extensión) es una de las cuatro grandes provincias del Estado ecuatoriano que presenta mayor actividad de economía y producción, en virtud de que sus habitantes se dedican a labores como industrial, artesanal, agrícola, ganadera; está conformada por nueve Cantones con sus respectivas cabeceras cantonales, como son Ambato, Baños de Agua Santa, Cevallos, Mocha, Quero, Pillaro, Pelileo, Patate, y Tisaleo. Cada uno cuenta con parroquias urbanas, a donde ha migrado mucha gente de los sectores urbanos marginales buscando un mejor estilo de vida, que penosamente por la situación económica en ciertos casos les es imposible tener un empleo digno que les permita cubrir sus necesidades básicas más elementales, más cuando así requieren de una asistencia o patrocinio legal, no pueden acceder a un profesional del derecho que auspicie o patrocine la defensa de algún caso legal.

La ciudad de Ambato, al ser considerada la más grande de la provincia de Tungurahua, a más de estar constituida por parroquias urbanas, también cuenta con sus parroquias rurales para lo cual hoy conforme al nuevo modelo de la administración pública, los administradores de las parroquias rurales son representados por los Presidentes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales, quienes están para cuidar que se garanticen y respeten los derechos de sus habitantes; constituida, dicha ciudad, por las parroquias rurales como son Ambatillo, Atahualpa, Augusto N. Martínez, Constantino Fernández, Huachi Grande, Izamba, Juan Benigno Vela, Montalvo, Pasa, Picaihua, Pilahuín, Quisapincha, San Bartolomé de Pinllo, San Fernando, Santa Rosa, Totoras, Cunchibamba, Unamuncho.

La Universidad, encaminada a contribuir al desarrollo social y comunitario en pro de la defensa de los derechos sociales y colectivos de las personas que requieren atención en la garantía de sus derechos, mantiene suscrito un Convenio de Cooperación Institucional con el Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador (CONAGOPARE-TUNGURAHUA), a fin de que en las oficinas de los Gobiernos Autónomos y Descentralizados de las Parroquias Rurales como Atahualpa, Picaihua, y Juan Benigno Vela, cuenten con oficinas del Consultorio Jurídico Integral Gratuito de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, para que sus habitantes puedan contar con la asistencia y patrocinio legal en caso de así requerirlos, y no se vean afectados sus derechos, sin que se les haga imposible contar con un profesional del derecho.

Asimismo, parroquias rurales consideradas como sectores urbanos marginales por las actividades de la agricultura y ganadería a la que se dedican sus habitantes. Circunstancias éstas que determinan que a dicha sociedad le resulte difícil acudir a los centros jurídicos de la cabecera cantonal de Ambato, para procurar que sus derechos sean escuchados, respetados y aplicados en cada uno de sus requerimientos.

Finalmente, para tratar de llegar a más sectores rurales de la población tungurahuesa, la institución de educación superior anteriormente nombrada instaló una nueva oficina del Consultorio jurídico Integral Gratuito en el Gobierno parroquial Rural de San Andrés del Cantón Pillaro, por ser ésta la parroquia con mayor población rural y de escasos recursos económicos. A continuación, la Figura 3 refleja los niveles de pobreza en la Provincia de Tungurahua.

Figura 3. Datos Pobreza en la Provincia de Tungurahua.

En lo referente a la pobreza en Tungurahua en el área urbana es del 15,5% y en lo rural el 39,5% de hogares pobres y hogares en extrema pobreza un 3,7%, en lo urbano y el 20,5% en lo rural.

| POBREZA NBI | PROYECCIÓN AL 2020 | | | |
|-----------------------------|--------------------------------|---------------|--------------|-------------------|
| | HOGARES SEGUN NIVEL DE POBREZA | % URBANO 2020 | % RURAL 2020 | % PROVINCIAL 2020 |
| Hogares no pobres | | 80,8% | 40,0% | 60,4% |
| Hogares pobres | | 15,5% | 39,5% | 27,5% |
| Hogares con extrema pobreza | | 3,7% | 20,5% | 12,1% |
| TOTAL | | 100% | 100% | 100% |

FUENTE: Proyecciones HGPT. ELABORADO: HGPT. Dirección Planificación

Según el nivel de ingresos, 7.77% de la población de Tungurahua es pobre y el 2.61%, se encuentra en extrema pobreza, valores que demuestra que estamos bajo los índices nacionales.

Fuente: Gobierno Provincial de Tungurahua (2019).

3.3 El derecho al acceso a la justicia

12

El derecho al acceso a la justicia se establece como una garantía constitucional fundamental en la República del Ecuador, incluye, entre otros aspectos, el acceso a los beneficios del asesoramiento legal, como también judicial de manera adecuada para el interés de cada tema o asunto, esto ya sea sin costo o con costos accesibles y cómodos para el público, por parte de las personas naturales o jurídicas, y esto sea cumplido sin discriminación alguna ya sea por condición económica, raza, sexo o religión.

Efectivamente, es plausible visualizar una constitución como el armazón a través del cual se erigen las diferentes estructuras que conforman al Estado; ahora bien, es necesario entender que no es correcta la suposición de que solo corresponde a un conjunto de normas que deben seguirse, es desde la amplitud de las posturas filosóficas, se trata de una retroalimentación pues cada carta fundacional es un reflejo de las mejores cualidades, creencias y esencia de la sociedad la que está llamada a desarrollarse en torno a la misma y dicha población, a su vez, protege y amplía las pautas tipificadas en dicho documento.

Consecuentemente, a la estructuración de la sociedad es necesario y moral el garantizar el goce efectivo de las garantías inherentes a cada individuo, orientado en esta disertación hacia el beneficio a los ciudadanos comprendidos entre la población vulnerable y de menores ingresos económicos. De acuerdo a lo señalado en la Constitución de la República del Ecuador (2008):

Art. 35.- Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad. (p. 12)

En este orden de ideas, durante el complejo transitar de la vida en este planeta, es un hecho recurrente que los individuos procedieron a unirse en diferentes formaciones, con normas diversas, cuya intención primigenia es la protección y búsqueda de mantenerse en un estado de alerta en cuanto a factores externos. La evolución de dichas uniones devino en las actuales sociedades, y bien es claro que, en una gran porción de tiempo la exclusión de personas alcanzaba un nivel endémico, basado en variedad de matices entre los cuales se encuentran: género, religión, condición económica.

A lo largo de la construcción de la historia de la humanidad, los seres humanos han ido agrupándose y asociándose en torno a sus afinidades, fortalezas y oportunidades con la finalidad de mantener su supervivencia y continuar con su progreso. En esta agrupación, en muchas ocasiones, se ha dejado de lado a personas que no tienen la misma posición de fortaleza o superioridad porque son las más débiles del grupo. Estas personas han sido relegadas históricamente de la toma de decisiones del grupo social o incluso del acceso a ciertos bienes y servicios por su condición de “inferioridad” (Castro-Torres y Amancha, 2023, p. 62)

Debido a ello, a través del arduo trabajo y a la voluntad ciudadana que efectivamente provoca un cambio de paradigma, con la nueva Constitución se refleja lo siguiente:

Artículo 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:

... Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades.

Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.

El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad. (Constitución de la República del Ecuador, 2008, p. 9)

Igualmente, de manera unánime y uniforme, las decisiones jurisprudenciales de los altos tribunales nacionales se orientan a constreñir al Estado Ecuatoriano a mantenerse en la senda de la disminución de las brechas existentes en la sociedad, todo ello en función de cumplir con el mandato de la norma suprema, con especial atención hacia las agrupaciones o porciones de la

sociedad que se encuentran en mayor desventaja, como se observa en la Sentencia 344/16 de la Corte Constitucional de Ecuador.

En este sentido, esta Magistratura advierte que corresponde a los operadores de justicia contribuir con esa protección especial desde la esfera jurisdiccional que les compete; así, al entrar en conocimiento de un caso en el que se encuentran en conflicto derechos de personas adultas mayores, el análisis que realizan debe observar una interpretación sistemática de la Constitución, que considere la situación de desigualdad fáctica en la que se encuentran, por lo que, la decisión que emitan, debe guardar como objetivo primordial proteger al adulto mayor, incluirlo en la sociedad de manera activa, garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a todos los derechos reconocidos en la Constitución, para de esta manera procurarles una vida digna (Sentencia 344/16).

En este orden de ideas, para los casos a nivel interamericano se encuentra claramente arraigado el reconocimiento de individuos ante los cuales el Estado debe redoblar esfuerzos, en función de consolidar prácticas y estructuras dentro del marco institucional por medio de políticas públicas que prevengan o alivien las consecuencias de las situaciones de riesgo de las personas en aras de mejorar su integración y acceso al goce fáctico de los derechos inherentes a la especie humana.

14

La Corte ha señalado que, conforme al artículo 19 de la Convención Americana (Organización de Estados Americanos [OEA], 1969), el Estado se encuentra obligado a promover las medidas de protección especial orientadas en el principio del interés superior de la niña y del niño, asumiendo su posición de garante con mayor cuidado y responsabilidad en consideración a su condición especial de vulnerabilidad. En ese sentido, la Corte ha establecido que la protección de la niñez tiene como objetivo último el desarrollo de la personalidad de las niñas y los niños, y el disfrute de los derechos que les han sido reconocidos. De esta forma, las niñas y los niños tienen derechos especiales a los que corresponden deberes específicos por parte de la familia, la sociedad y el Estado. Además, su condición exige una protección especial debida por este último y que debe ser entendida como un derecho adicional y complementario a los demás derechos que la Convención reconoce a toda persona (Corte Interamericana de Derechos Humanos [IDH], 2023).

Al momento de considerar las obligaciones de los Estados, establecidas desde los primeros artículos de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, es, objetivamente, en referencia a los artículos 8 y 25 el compromiso para cada signatario de construir un sistema independiente, autónomo, funcional que a su vez permita el acceso fácil y amplio, para que de esa manera cada ciudadano acceda al sistema de justicia para validar los derechos que se encuentren afectados por particulares o por el propio Estado, todo ello dentro de un proceso garantista.

Además, en la Constitución de la República del Ecuador (2008), el acceso a la justicia de forma gratuita es un derecho del que debe gozar todo ciudadano, así lo ha hecho constar en el capítulo Octavo, sobre los Derechos de Protección, en su artículo 75, que prescribe:

Toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses, con sujeción a los principios de inmediación y celeridad; en ningún caso quedará en indefensión. El incumplimiento de las resoluciones judiciales será sancionado por la ley. (p. 20)

Así, en aplicación al marco jurídico internacional, el Consultorio Jurídico Integral Gratuito de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad referida en la República del Ecuador, y de conformidad a la muestra estudiada se identificó que el 71% de las personas que requirieron el servicios de asistencia y patrocinio legal fueron mujeres, y en cambio un 29% corresponde a la población de sexo masculino quienes también han requerido la asistencia legal de forma gratuita en cada una de las áreas del Derecho, mismas que se ven reflejadas más en asuntos o temas del derecho de familia, conforme se ilustra en la tabla 1 que se grafica a continuación:

Tabla 1. Informe de casos patrocinios y asesorías, ciclo académico septiembre 2017-febrero 2018.

| Principales áreas de trabajo | Sep. | Oct. | Nov. | Dic. | Ene. | Feb. | Total | Mujeres | Hombres |
|------------------------------------|------|------|------|------|------|------|-------|---------|---------|
| Divorcio por mutuo consentimiento | 18 | 16 | 22 | 14 | 9 | 7 | 86 | 59 | 27 |
| Divorcio por causal | 14 | 17 | 19 | 12 | 10 | 9 | 81 | 52 | 29 |
| Disolución de la sociedad conyugal | 12 | 18 | 21 | 14 | 14 | 6 | 85 | 57 | 28 |
| Curadurías y tenencias legales | 7 | 19 | 15 | 16 | 12 | 3 | 72 | 59 | 13 |
| Regulación de visitas | 6 | 17 | 14 | 7 | 11 | 8 | 63 | 60 | 3 |
| Aumento de pensión alimentos | 1 | 15 | 12 | 3 | 3 | 6 | 40 | 32 | 8 |
| Rebaja de pensión alimentos | | 14 | 5 | 9 | 9 | 4 | 41 | 3 | 38 |
| Fijación de pensión alimentos | 6 | 17 | 21 | 18 | 9 | 5 | 76 | 61 | 15 |
| Alimentos mujer embarazada | 2 | 22 | 5 | 4 | 3 | 9 | 45 | 45 | |
| Boleta de libertad/ alimentos | 1 | 11 | 1 | | | 1 | 14 | | 14 |
| Boleta de apremio / alimentos | 8 | 11 | 14 | 8 | 6 | 8 | 55 | 53 | 2 |
| Congruos alimentos | | 9 | | 5 | 3 | 1 | 18 | 11 | 7 |
| Violencia intrafamiliar | 1 | 18 | 13 | 5 | 5 | 4 | 46 | 38 | 8 |
| Declaraciones juramentadas | | 12 | 2 | | | | 14 | 8 | 6 |

| | | | | | | | | | |
|---|-----|-----|-----|-----|-----|----|-----|-----|-----|
| Segundas nupcias/ nombramiento de curador | 3 | 28 | 19 | 9 | 9 | 4 | 72 | 47 | 25 |
| Otros (herencias, linderos, escrituras, inquilinato, actas trans, contratos verbales, impugnaciones de tránsito, laboral) | 3 | 12 | 16 | 17 | 14 | 9 | 71 | 39 | 32 |
| Subtotal | 82 | 256 | 199 | 141 | 117 | 84 | 879 | 624 | 255 |
| Total, septiembre 2017 - febrero 2018 | 879 | | | | | | | | |

Fuente: elaboración propia. Indicador de prácticas preprofesionales de la Carrera de Derecho UTA 2018.

Se deduce de la figura anterior que, el derecho al acceso a la justicia es un principio básico en un Estado de derecho, determinando que de los dieciséis servicios legales el mayor porcentaje de causas legales atendidas fueron divorcios por mutuo consentimiento alcanzando un 9,97% del total de los casos que atienden las oficinas de los Consultorios Jurídicos Integrales Gratuitos; seguido de casos de disolución de la sociedad conyugal en un 9.67%; y, también entre las causas que más han sido requeridas está en un 9,22% los divorcios controvertidos; a diferencia de que el 1,60% representa los casos que han tenido menos concurrencia por los usuarios como el de solicitar boletas de libertad por causas de no haber cancelado pensiones alimenticias para sus hijos.

16

En la ciudad de Ambato, al igual que en el cantón Pillaro de la Provincia de Tungurahua, sus habitantes han sido beneficiarios de este derecho constitucional, siendo atendidos en casos relacionados como: divorcio por mutuo consentimiento; divorcios controvertidos; disoluciones de la sociedad conyugal; curadurías y tenencias legales de niños y niñas; regulación de visitas; fijación, aumento y rebaja de pensión alimenticia; alimentos para mujer embarazada; boleta de libertad por alimentos; boleta de apremio por falta de pago de pensión alimenticia; alimentos congruos; violencia intrafamiliar; declaraciones juramentadas para segundas nupcias; nombramiento de curador; y, entre otras como herencias, linderos, escrituras, inquilinato, actas transaccionales, contratos verbales, y casos laborales.

De tal manera que, la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad, en la República del Ecuador, al contar con el Consultorio Jurídico Integral Gratuito, brinda el servicio de asesoría legal y patrocinio (defensa) en trámites judiciales y administrativos que se deriven del ámbito jurídico, a personas de escasos recursos económicos inmersos en situación de vulnerabilidad de sus derechos que constitucionalmente les corresponde hacerlo de forma gratuita; también permite que los futuros abogados de la República del Ecuador, vinculen la parte académica recibida en las aulas con la vida práctica del profesional del derecho.

Los habitantes de las parroquias rurales tanto del cantón Ambato como del cantón Pillaro de la provincia de Tungurahua, son los beneficiarios directos de los servicios que brinda el Consultorio Jurídico Integral Gratuito; con todo el equipo técnico y humano como son los docentes tutores y profesionales del derecho, y los señores estudiantes de prácticas preprofesionales con los que lo conforma dicho consultorio. Asimismo, se derivan una serie de efectos beneficiosos desde el punto de vista económico por el factor gratuito que acompaña a las prácticas preprofesionales, tal como se desprende de la Tabla 2.

Tabla 2. Informe con costo beneficio de los servicios de asesoría y patrocinio legal.

| Total, matriz centro septiembre 2017 - febrero 2018 | Mujeres | Hombres | Total H y M | Promedio costo servicio profesional |
|---|---------|---------|-------------|-------------------------------------|
| Número de casos asesorados | 931 | 355 | 1286 | 1286XUSD.20 = 25.720 |
| Número de casos patrocinados | 624 | 255 | 879 | 879X1SBU = 329.625 |
| Sub total | 1555 | 610 | 2165 | |
| Total | | 2165 | | <u>USD. 355.345</u> |
| Total parroquia Atahualpa septiembre 2017 - febrero 2018 | Mujeres | Hombres | Total H y M | Promedio costo servicio profesional |
| Número de casos atendidos | 34 | 21 | 55 | 55XUSD.20 = 1.100 |
| Número de casos beneficiarios | 14 | 4 | 18 | 18X1SBU = 6.750 |
| Sub total | 48 | 25 | 73 | |
| Total | | 73 | | <u>USD. 7.850</u> |
| Total parroquia Pichahua septiembre 2017 - febrero 2018 | Mujeres | Hombres | Total H y M | Promedio costo servicio profesional |
| Número de casos atendidos | 32 | 21 | 53 | 53XUSD.20 = 1.060 |
| Número de casos beneficiarios | 9 | 5 | 14 | 14X1SBU = 5.250 |
| Sub total | 41 | 26 | 67 | |
| Total | | 67 | | <u>USD. 6.310</u> |
| Total parroquia Juan B. Vela septiembre 2017 - febrero 2018 | Mujeres | Hombres | Total H y M | Promedio costo servicio profesional |
| Número de casos atendidos | 89 | 15 | 104 | 104XUSD.20 = 2.080 |
| Número de casos beneficiarios | 24 | 6 | 30 | 30X1SBU = 11.250 |
| Sub total | 113 | 21 | 134 | |
| Total | | 134 | | <u>USD. 13.330</u> |
| Total parroquia San Andrés de Pillaro, septiembre 2017 - febrero 2018 | Mujeres | Hombres | Total H y M | Promedio costo servicio profesional |
| Número de casos atendidos | 48 | 22 | 70 | 70XUSD.20 = 1.400 |
| Número de casos beneficiarios | 8 | 6 | 14 | 14X1SBU = 5.250 |
| Sub total | 56 | 28 | 84 | |
| Total | | 84 | | <u>USD. 6.650</u> |
| Total general | | | | <u>USD. 389.485</u> |

Fuente: Indicador de prácticas preprofesionales de la Carrera de Derecho UTA 2018 (Salario Básico Unificado SBU).

En el aspecto económico se ha determinado, a partir de los honorarios mínimos establecidos, que se refleja un gran beneficio, retribuido para el Estado ecuatoriano y la colectividad al brindarles el servicio gratuito a los grupos sociales y de escasos recursos

económicos por parte de los estudiantes y todo el conjunto de individuos que conforman cada Consultorio Jurídico procurando que su derecho de acceder a una justicia se vea reflejado en la satisfacción de los usuarios, es decir, los habitantes de los sectores rurales como son de las Parroquias Rurales de Atahualpa, Picaihua, Juan Benigno Vela del Cantón Ambato. También la Parroquia Rural de San Andrés del Cantón Pillaro y de sus alrededores o vecinas parroquias, considerados como sectores urbanos marginales, ha sido posible que accedan al derecho a la justicia, y que de esta manera no sean vulnerados o conculcados sus derechos, por el simple hecho de carecer de recursos económicos y sociales. En este sentido, el impacto que representa brindar el asesoramiento y patrocinio legal de forma gratuita a los grupos de atención prioritaria y de escasos recursos económicos, es principalmente jurídico, pero toca aspectos económicos, sociales y académicos.

4. Conclusiones

Con los resultados de esta investigación se puede determinar que, las prácticas preprofesionales son de suma utilidad para la colectividad, por cuanto permiten cumplir con lo que establece la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 76 que se refiere a que todas las personas tengan derecho al acceso gratuito a la justicia; siendo así que, la UTA, retribuye eficiente y oportunamente al Estado ecuatoriano su aporte económico, puesto que se invierte en el servicio de asesoría y patrocinio legal, por las labores jurídicas que brinda de forma gratuita a la colectividad.

18

De esta manera, los señores estudiantes ejecutan sus prácticas preprofesionales en el sitio mismo de las necesidades de la población de los sectores urbano y marginal; esto es tanto en la oficina matriz como en las oficinas de los Consultorios Jurídicos de las zonas rurales de los cantones de Ambato y Pillaro de la provincia de Tungurahua, porque asisten a las diferentes diligencias legales que se derivan de los procesos jurídicos; lo que les permite tener una mejor capacitación y formación humana y profesional, para su desenvolvimiento al incorporarse como Abogados de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador.

El haber podido establecer un trabajo conjunto y cooperado entre la Universidad y el Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador (CONAGOPARE-TUNGURAHUA), ha permitido que los derechos constitucionales, entre ellos, el del acceso de forma gratuita a la justicia de personas que requieren atención prioritaria, y de escasos recursos económicos de los sectores urbanos marginales, ha sido beneficiosos teniendo como mayor concurrencia personas del sexo femenino (mujeres) para quienes también la normativa legal ecuatoriana conmina a dar mayor protección a sus derechos.

A pesar de los esfuerzos del Gobierno ecuatoriano por implementar planes, programas y/o estrategias que mejoren las condiciones de garantizar a plenitud el derecho al acceso a la justicia de forma gratuita a los grupos sociales, aún existen vacíos y desafíos relacionados con



este derecho fundamental que deben ser regulados por los organismos de control tanto de la administración pública como de la función judicial.

Financiación

Los autores declaran que no recibieron recursos para la escritura o publicación de este artículo.

Contribuciones de los autores

Galo Iván Masabanda-Analuiza: conceptualización, análisis, investigación, recursos, supervisión, adquisición de recursos, validación, escritura (borrador original), escritura (revisión del borrador y revisión/corrección); Egda Maribel Campoverde-Quijano: conceptualización, análisis, validación de información, adquisición de recursos, investigación, metodología, visualización, escritura (borrador original), escritura (revisión del borrador y revisión/corrección); Juan Pablo Montero-Solano: conceptualización, administración de la investigación, escritura (borrador original), escritura (revisión del borrador y revisión/corrección); Bryan Israel Nuela-Masabanda: conceptualización, administración de la investigación, escritura (borrador original), escritura (revisión del borrador).

Conflictos de interés

Los autores declaran que no tienen ningún conflicto de interés en la escritura o publicación de este artículo.

Implicaciones éticas

Los autores no tienen ningún tipo de implicación ética que se deba declarar en la escritura y publicación de este artículo.

5. Referencias bibliográficas

- Asamblea Nacional Constituyente. (2009). *Código Orgánico de la Función Judicial*. Marzo 09 de 2009. Suplemento Registro Oficial 544. https://www.oas.org/ext/Portals/33/Files/Member-States/Ecu_intro_text_esp_3.pdf
- Campoverde-Palma, P., y Meleán-Romero, R. (2024). Deontología y ética profesional en líderes de consultorios jurídicos de universidades de Guayaquil-Ecuador. *Yachay - Revista Científico Cultural*, 13(2), 135–141. <https://doi.org/10.36881/yachay.v13i2.955>

- Castro-Torres, A., y Amancha, L. (2023). Estructuración y eficacia de las políticas públicas de inclusión social en Gobiernos Parroquiales del Ecuador. *AXIOMA - Revista Científica de Investigación, Docencia y Proyección Social*, (28), 60-67. <https://doi.org/10.26621/ra.v1i28.864>
- Consejo de la Judicatura. (2015). *Reglamento sustitutivo para la Práctica pre profesional de las y los estudiantes y las y los egresados de las Facultades de Jurisprudencia, Derecho y Ciencias Jurídicas*. Consejo de la Judicatura.
- Constitución de la República del Ecuador [Const]. 28 de septiembre de 2008 (Ecuador). https://corporativo.cnt.gob.ec/wp-content/uploads/2015/05/Constitucion_Republica_del_Ecuador_2008_RO.pdf
- Corte Constitucional del Ecuador, Sala de lo civil. Sentencia 344/16 (J.P. Alí Lozada Prado; 26 de octubre de 2016). https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/eyJjYXJwZXRhIjoieYWxmcmVzY28iLCJ1dWlkjoiM2M4YjAyYzctODk2My00OGIxLWI2ZjU0N2RhNjJkOTg5MzZhLnBkZiJ9
- Corte Interamericana de Derechos Humanos [IDH]. (2023). *Caso Habitantes de La Oroya Vs. Perú, No. 511*. <https://jurisprudencia.corteidh.or.cr/es/vid/980571899>
- Decreto Ejecutivo 865. [Presidencia de la República del Ecuador]. Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior. Septiembre 01 de 2011. Registro Oficial Suplemento 526.
- Gobierno Provincial de Tungurahua. (2019). *Agenda Tungurahua 2019-2023. XVIII Décimo Octava Asamblea Provincial 2021*. https://www.tungurahua.gob.ec/file/2020/07/Agenda_Tungurahua_2019-2023.pdf
- Organización de Estados Americanos [OEA]. (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)*. https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf
- Resolución 319 de 2015. [Consejo de la Judicatura]. Aprueba reformar la resolución 290-2014, mediante la cual el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió: “aprobar el reglamento de prácticas pre profesionales de las y los estudiantes y las y los egresados de las Facultades de Jurisprudencia, Derecho y Ciencias Jurídicas”. Junio 24 de 2015.
- Rodríguez-Díaz, J. L., Cabrera-Olvera, J. L., y Muñoz-Guanga, A. P. (2022). El éxito de las Prácticas pre-profesionales: ¿De qué depende? *Revista Habanera de Ciencias Médicas*, 21(2), 1-8. <http://scielo.sld.cu/pdf/rhcm/v21n2/1729-519X-rhcm-21-02-e4151.pdf>
- Samaniego-Quiguiri, D. P. (2023). Acceso a la Justicia y Equidad en el Sistema Legal Ecuatoriano. *Revista Científica Zambos*, 2(2), 50-62. <https://doi.org/10.69484/rcz/v2/n2/45>